

REPUBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE.**

Ibagué, 27 de julio de 2020

Ejecutivo Singular, RAD No. 2020-00167 -00

Como quiera que la Demanda Ejecutiva y el titulo valor reúnen los requisitos exigidos, el juzgado, resuelve:

1. Ordénese a la parte ejecutada MAYRA ALEJANDRA CAMARGO QUEVEDO que dentro del término de cinco (5) días pague al ejecutante LUIS JAIME PINILLA GAVIRIA las siguientes sumas de dinero contenidas en el titulo ejecutivo que sirve de base a la ejecución.
 - 1.1 Por la suma de \$10.000.000.00 por el valor de capital contenido en la letra de cambio con fecha de creación 16 de septiembre de 2019 que sirve de base a la presente ejecución, más los intereses corrientes pactados en la letra de cambio a la tasa del 1.5% desde la fecha de creación (16 de septiembre de 2019) hasta la fecha de vencimiento (16 de diciembre de 2019).
- 2 Notifíquese esta providencia al ejecutado conforme lo disponen los artículos 289 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar. En el acto de la notificación hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos., de igual manera previa información del correo electrónico de la demandada, también puede notificar electrónicamente la demanda, como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.
- 3 Costas se resolverán en su debida oportunidad procesal.
- 4 Autorizar a la parte ejecutante para que actúe en causa propia en razón al endoso en propiedad efectuado en los títulos ejecutivos y a la cuantía del asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Numero 74, de hoy 28/07/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____